

01737

**DECRETO EXENTO:**

**MAT: Acepta renuncia de doña Yanira Aylin Saavedra Cortes y pone termino anticipado a Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.**

**MARIA ELENA, 17 AGO 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Código Civil; la carta de renuncia de doña **YANIRA AYLIN SAAVEDRA CORTES**, de fecha 17 de Agosto de 2021; en uso de las facultades que me confiere la Ley, y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que doña **YANIRA AYLIN SAAVEDRA CORTES**, R.U.T. N° 20.262.432-4, prestaba servicios a honorarios en el municipio, con contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, desde el 01 de Julio del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, aprobado mediante decreto N° 1627 de fecha 23 de Julio de 2021.
- 2.- La carta de renuncia a los servicios prestados en el municipio, de fecha 17 de Agosto de 2021.
- 3.- Considerando que las normas del Código Civil son aplicables en la relación contractual existente entre el prestador de servicios a honorarios y el municipio, no procede la aplicación de las normas del Código del Trabajo.
- 4.- Que la Srta. **YANIRA AYLIN SAAVEDRA CORTES**, conforme lo señala en su carta, presta sus servicios hasta el día 16 de Agosto de 2021.
- 5.- Que no obstante lo anterior, al renunciar a los servicios prestados, se pone fin anticipadamente al convenio indicado en el 1° considerando.